Ciudad del Este, 17 de noviembre de 2022

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: Licitación Pública Nacional N° 07/22. "Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Construcción, Plomería y Herrería" Plurianual Ejercicios 2022 - 2023. ID 406.197.-

Yo, Lic. Zunilda Perez Vega, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa vigente, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta la importancia de la presente licitación, ya que la demora generaría un daño de interés público, considerando de que la institución municipal ya no cuenta con los insumos necesarios para el buen desenvolvimiento de las direcciones correspondientes.

De esta forma se estaría resguardando el interés de los ciudadanos, tanto la iluminación de la ciudad, como las reparaciones en las distintas dependencias de la Institución Municipal satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación